



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0036779/2017

VISTO:

El contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) que en proyecto eleva la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fojas 55/56 proponiendo renovar la contratación del Lic. CÉSAR AGUSTÍN PREMAT (DNI 35.572.727) para que continúe realizando tareas administrativas en esa dependencia entre el 1° de agosto de 2018 y el 24 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 49/50 se informa acerca de la necesidad de renovar la contratación y de las tareas a desarrollar, a fojas 51/52 se incorpora el informe de evaluación del contratado y a fojas 59 se informa acerca de la factibilidad presupuestaria;

Que ha sido agregada a fojas 54 la declaración jurada de cargos y actividades del mencionado profesional;

El informe de la Secretaría de Gestión Institucional que corre a fojas 60;

El Dictamen 63.242 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 61/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) obrante a fojas 55/56 y que se agrega a la presente como Anexo I, a suscribir con el Lic. CÉSAR AGUSTÍN PREMAT (DNI 35.572.727) a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2018 y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que consigna la planilla de fojas 60 –la cual constituye el Anexo II de esta resolución–, y autorizar a la Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales, Dra. Mirian A. Carballo, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El presente contrato será atendido con fondos provenientes de Fuente 12 de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 2º.- El Lic. Premat, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv